

El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las reclamaciones que no vengan francas no se admitirán en esta redacción.



Se admiten suscripciones en esta Capital en la Imprenta de la Union, calle de la Concepcion num. 2, á 6 reales al mes y 7 para los de fuera franco el porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

CIRCULAR NUMERO 442.

Los Alcaldes constitucionales y demas dependientes de mi autoridad en esta provincia, procederán á la busca y captura de Zacarias Castañeda Huerta, vecino de La Roda, de oficio quinquillero, remitiéndolo, caso de ser habido, á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Priego por quien es reclamado. Albacete 16 de Mayo de 1851.—*Luis Antonio Meoro.*

Don Miguel Garvi, Alcalde y Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa del Robledo.

Hago saber: Que habiendo quedado sobrante el cuarto nombrado Oya del Conejo ó Majada del Rey, y cinco octavas partes del de Pedro Cobo, para su disfrute de pasto y hoja en el corriente año, ha acordado el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, el proceder á la venta en pública subasta, lo que tendrá efecto el domingo 18 de los corrientes á la hora del medio día, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del citado ayuntamiento; en su consecuencia la persona que quiera interesarse en dicha subasta podrá presentarse hasta el día y hora señalado. Robledo 4 de Mayo de 1851.—*Miguel Garvi.*—Por mandado de su merced, *Ramon Gutierrez*, Secretario.

D. Pedro Lorente, Alcalde constitucional de la villa de Villaverde.

Hago saber: Que no habiéndose presentado tampoco licitador alguno á los pastos del Cuarto Arroyo de la Puerta de esta jurisdiccion en el nuevo remate que acaba de celebrarse; ha acordado el Ayuntamiento de mi presidencia, quede abierta la subasta por tiempo indeterminado hasta que comparezca algun ganadero que quiera hacer postura en los mismos; advirtiendo que su disfrute será exclusivo hasta el 10 de Abril de 1852; su tasacion por el périto agrónomo 3000 rs., y por último, que tan luego como se haga alguna postura, se celebrará remate dentro del término ordinario, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto; á no ser que otra cosa se disponga por el señor Gobernador de la provincia en vista del expediente original que se le remite con esta fecha. Y para que llegue á noticia de todos los ganaderos, se insertará el presente (prévio el superior permiso de su Señoría) en el Boletín oficial. Dado y firmado en Villaverde á once de Mayo de mil ochocientos cincuenta y uno.—*Pedro Lorente.*—Por mandado su merced, *Valentin Andrés Navarro*, Secretario.

IMPRESA DE LA UNION,
A CARGO DE DON NICOLAS SOLER,
calle de la Concepcion núm. 2.



En el día de hoy se ha celebrado en el Ayuntamiento de esta villa una Junta de señores regidores y vecinos para deliberar sobre el expediente que se sigue en virtud de la Real Cédula de 15 de Mayo de 1868, en materia de...

El Sr. D. Juan de Dios, Regidor, dice que en virtud de la Real Cédula de 15 de Mayo de 1868, se ha acordado que se abra un expediente para que se determine si se debe continuar o no el uso de las...

BOLETIN OFICIAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

El Sr. D. Juan de Dios, Regidor, dice que en virtud de la Real Cédula de 15 de Mayo de 1868, se ha acordado que se abra un expediente para que se determine si se debe continuar o no el uso de las...

El Sr. D. Juan de Dios, Regidor, dice que en virtud de la Real Cédula de 15 de Mayo de 1868, se ha acordado que se abra un expediente para que se determine si se debe continuar o no el uso de las...

El Sr. D. Juan de Dios, Regidor, dice que en virtud de la Real Cédula de 15 de Mayo de 1868, se ha acordado que se abra un expediente para que se determine si se debe continuar o no el uso de las...

El Sr. D. Juan de Dios, Regidor, dice que en virtud de la Real Cédula de 15 de Mayo de 1868, se ha acordado que se abra un expediente para que se determine si se debe continuar o no el uso de las...

El Sr. D. Juan de Dios, Regidor, dice que en virtud de la Real Cédula de 15 de Mayo de 1868, se ha acordado que se abra un expediente para que se determine si se debe continuar o no el uso de las...

El Sr. D. Juan de Dios, Regidor, dice que en virtud de la Real Cédula de 15 de Mayo de 1868, se ha acordado que se abra un expediente para que se determine si se debe continuar o no el uso de las...